

General Roca, 09 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 158/23.-

VISTO:

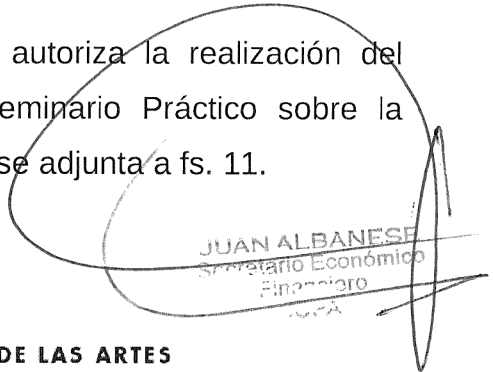
El Expediente N° 0307/IUPA/2023 caratulado "Pasaje Aéreo-Seminario Cine -Mariana Calducci", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 81/2023, tendiente a la adquisición de pasaje aéreo para la Sra. Marina Calducci, D.N.I. N.º 28.361.538, en el marco del Seminario curricular "El Camino del Jugador: Seminario Práctico sobre la Narrativa en Videojuegos" en la Institución.

Que el Director de Artes Audiovisuales solicita la adquisición de pasaje aéreo destinado a la profesional antes citada, para el tramo Buenos Aires-Neuquén-Buenos Aires, (ida y vuelta) para los días 20 y 24 de junio, quien asistirá a la Institución para dictar el seminario los días 21, 22 y 23 de junio del corriente año, dirigido a estudiantes de la Tecnicatura de Guión y Cuarto año de la Licenciatura y el profesorado en Artes Audiovisuales (fs. 01 y 10), adjuntándose copia de documento de identidad y curriculum vitae de la Sra. Calducci (fs. 05/07).

Que por Resolución N.º 585/23 se autoriza la realización del seminario curricular "El Camino del Jugador: Seminario Práctico sobre la Narrativa en Videojuegos", conforme copia fiel que se adjunta a fs. 11.



JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que a fs. 14/17 se agrega Solicitud de Bienes y Servicios N.º 107/2023 del Departamento de Artes Audiovisuales y Nuevos Medios, surgiendo el precio estimado de la cotización extraída de la página web de Aerolíneas Argentinas.

Que a fs. 19/21 interviene el Sector Presupuesto, realizando la transferencia de crédito y la reserva presupuestaria.

Que a fs. 22/26 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 81/2023 publicado en la página web oficial del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 27/32 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial "D Viajes S.A.S.", CUIT N.º 30-71629763-9, como así también se adjuntan las constancias de inscripción en AFIP; en ingresos brutos; certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 33/34 se agrega Acta de Apertura de Sobres N.º 90/2023 de fecha 06/06/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma comercial citada en el considerando anterior.

Que a fs. 35/36 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 81/2023, donde se recomienda preadjudicar el renglón 1 a la firma "D Viajes S.A.S.", cumpliendo su oferta con lo requerido por la Solicitud N.º 107/23.

Que a fs. 37 se lleva a cabo la Preadjudicación N.º 76/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial "D Viajes S.A.S.", CUIT N.º 30-71629763-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$59.800,00).

Que a fs. 39/42 interviene el Sector Presupuesto solicitando se ratifique lo actuado, refrendando la autorización de transferencia de los créditos presupuestarios realizada por este Sector, como así también sobre la

JUAN ALBERTO GARCÍA
Secretaría Económica
Financiera
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Preadjudicación que antecede se realiza la reserva presupuestaria preventiva complementaria.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 77/2023 con la firma comercial "D Viajes S.A.S.", CUIT N.º 30-71629763-9; aprobar el gasto en la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$59.800,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1º de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 81/2023, tendiente a la adquisición de pasaje aéreo para la Sra. Marina Calducci, D.N.I. N.º 28.361.538, en el marco del Seminario curricular "El Camino del Jugador: Seminario Práctico sobre la Narrativa en Videojuegos" en la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial "D Viajes S.A.S.", CUIT N.º 30-71629763-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$59.800,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

JOHANA NESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$59.800,00).-

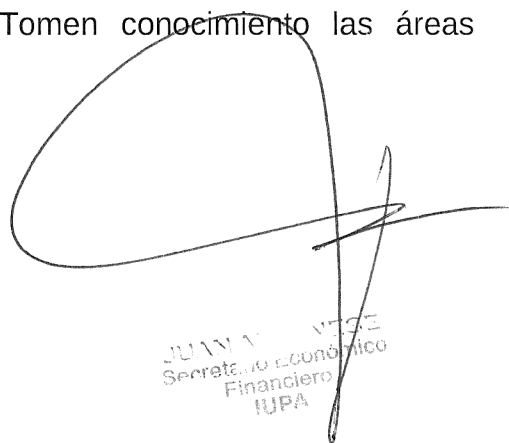
ARTÍCULO 4°.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.007.005.000.14.05.00.00.33.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	Pasajes	\$ 59.800,00

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial "D Viajes S.A.S.", CUIT N.º 30-71629763-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos (\$59.800,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


JUAN M. VIQUE
Secretario económico
Financiero
IUPA